

SERVICIO DE DEPORTES

ANUNCIO

TítuloES: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES ORGANIZADORAS DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN CIRCUITOS DIPUTACIÓN DE CUENCA 2018

TextoES: BDNS(Identif.):400681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Destinatarios

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas bajo concurrencia competitiva, los municipios y Entidades Locales previstas en el artículo 3.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, integradas en el ámbito territorial de la Diputación Provincial de Cuenca.

Segundo.- Actividades deportivas incluidas en la Convocatoria

Son subvencionables las pruebas incluidas en alguno de los siguientes Circuitos deportivos:

- Circuito de Carreras Populares Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de MTB Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de Orientación Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de Frontenis Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de Duatlón y Carreras por Montaña Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de Bolos en la Serranía Diputación de Cuenca 2018.
- Competición Provincial de Juegos y Deportes Tradicionales 2018.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en modelo del Anexo I (Instancia de solicitud y descripción del programa o actividad). Serán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se presentarán en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/15 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Proyecto deportivo y económico con balance de ingresos y gastos en el que se especificarán otras ayudas percibidas o previstas.
2. Toda aquella documentación que la Entidad Local considere pertinente para una mejor evaluación del proyecto.

Cuarto.- Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Notificación de las ayudas

La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Justificación, plazo de justificación y abono de la ayuda

Una vez ejecutado el programa/actividad objeto de la ayuda, se presentará la justificación en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/15 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), estableciéndose como plazo máximo para la presentación de dicha justificación, el 15 de noviembre de 2018.

La justificación deberá incluir:

- Anexo II (memoria y justificación). Un anexo por cada actividad subvencionada.
- Memoria de cada programa/actividad, que incluirá el listado de los participantes en cada uno de los programas desarrollados (podrá adjuntarse cuanta documentación se considere oportuna).

- Memoria económica con balance de ingresos y gastos (imprescindible incluir las ayudas recibidas por otros Organismos públicos o privados).
- Relación detallada de las facturas presentadas para la justificación de la subvención para cada uno de los programas.
- Facturas en regla correspondientes al gasto realizado, mediante original o copia compulsada (las facturas deberán incluir: nº de factura nombre y apellidos del perceptor/ empresa, NIF/CIF, dirección completa, concepto y fecha del pago, firma del perceptor y sello en caso de ser empresa).
- Un ejemplar de todos aquellos instrumentos de difusión, publicidad o información generados en torno al programa/actividad objeto de la ayuda.
- Enviar mediante correo electrónico a deportes@dipucuenca.es la información de la actividad con todos los detalles de forma previa para poder realizar desde la Diputación la publicidad oportuna, así como su posible seguimiento.
- Reportaje fotográfico de la actividad en formato digital de al menos 20 fotografías que se presentará por cualquier medio incluido el correo electrónico: deportes@dipucuenca.es.

En el momento de la justificación deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Lugar de la Firma: Cuenca

Fecha de la Firma: 2018-05-24

Firmante: P.D. de firma ÓSCAR PINAR LEAL,

DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES

(según Decreto SECRE-00042-2015 de 23 de julio de 2015).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES ORGANIZADORAS DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN CIRCUITOS DIPUTACIÓN DE CUENCA 2018

PREÁMBULO

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través de su Servicio de Deportes, publica esta Convocatoria, con objeto de proporcionar una ayuda económica a los municipios y entidades locales de la provincia de Cuenca que organicen una o varias pruebas deportivas integradas en cualquiera de los Circuitos deportivos organizados por la Diputación Provincial de Cuenca durante el año 2018.

Como norma general - y para lo que no se especifique en este articulado -, esta Convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP el 19 de diciembre de 2012.

NORMATIVA

Primero.- Destinatarios

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas bajo concurrencia competitiva, los municipios y Entidades Locales previstas en el artículo 3.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, integradas en el ámbito territorial de la Diputación Provincial de Cuenca.

Quedan excluidas todas aquellas Entidades Locales que no realicen ninguna prueba perteneciente a los Circuitos Deportivos Diputación 2018, o no hayan justificado la ayuda concedida por este concepto en el año 2017, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar.

Quedarán también excluidas las ayudas para la organización de pruebas o actividades no incluidas en alguno de los Circuitos Deportivos Diputación, puesto que recibirán una subvención específica para ese fin por otra vía.

Si las pruebas para las que se presenta solicitud están coorganizadas además por algún Club, la ayuda sólo se podrá pedir por una de las Entidades convocantes, quedando la otra fuera de la Convocatoria respectiva.

Segundo.- Actividades deportivas incluidas en la Convocatoria

Son subvencionables las pruebas incluidas en alguno de los siguientes Circuitos deportivos:

- Circuito de Carreras Populares Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de MTB Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de Orientación Diputación de Cuenca 2018.

- Circuito de Frontenis Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de Duatlón y Carreras por Montaña Diputación de Cuenca 2018.
- Circuito de Bolos en la Serranía Diputación de Cuenca 2018.
- Competición Provincial de Juegos y Deportes Tradicionales 2018.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en modelo del Anexo I (Instancia de solicitud y descripción del programa o actividad). Serán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se presentarán en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/15 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Proyecto deportivo y económico con balance de ingresos y gastos en el que se especificarán otras ayudas percibidas o previstas.
2. Toda aquella documentación que la Entidad Local considere pertinente para una mejor evaluación del proyecto.

Cuarto.- Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Instrucción, Ordenación y Resolución

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Servicio de Deportes de la Excm. Diputación.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración constituida por técnicos del Servicio de Deportes, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y actuando como secretario un funcionario del Servicio de Deportes.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue, con un plazo máximo de seis meses a partir de que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa –o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio del derecho a interponer cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.

Sexto.- Procedimiento de concesión y notificación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

6.1.- Evaluación por parte de la Comisión de Valoración, conforme a los siguientes criterios:

- A. Que el programa responda a los fines señalados en esta normativa (punto 1 y 2)
- B. El presupuesto total del programa.
- C. Los ingresos previstos así como que la Entidad Local reciba otras subvenciones públicas o privadas.
- D. El número de personas que participan en la prueba o pruebas deportivas presentadas.
- E. El cumplimiento de los requisitos administrativos por ayudas concedidas anteriormente. En este sentido la falta de presentación de justificación en plazo será tenido muy en cuenta.

6.2.- La Comisión de valoración, con cargo a la aplicación presupuestaria 308.341.4620012 con una dotación total prevista de 57.000 €, una vez aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 para esta Convocatoria, realizará al Presidente de la Excm. Diputación una propuesta de concesión o denegación de las respectivas subvenciones y éste resolverá.

6.3.- La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.-Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, quedan comprometidos a aceptar su contenido y el resultado de la misma. También se obligan a:

7.1.- Realizar el programa o actividad objeto de la ayuda. Remitir un ejemplar de la publicidad o difusión antes de dar comienzo la actividad a deportes@dipucuenca.es. En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa deberá notificarse por escrito con la debida antelación al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, en el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios expresamente autorizados por aquél.

En el caso de no realizarse el programa/actividad objeto de la ayuda deberá remitirse por escrito, dentro del año 2018, la correspondiente renuncia a la ayuda concedida.

7.2.- Remitir las justificaciones expresadas en el punto 8 correctamente.

7.3.- Someterse al seguimiento que sobre la realización de las actividades o programas se lleve a cabo por parte del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

7.4.- Incorporar de forma visible, y con la importancia que merece respecto al apoyo recibido y en proporcionalidad con otros patrocinios, el logotipo de la Diputación Provincial en los materiales que se utilicen para la difusión o publicidad de los actos o programas, dando a conocer el patrocinio de la misma en todos los medios de difusión que se realicen.

7.5.-El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

Octavo.- Justificación, plazo de justificación y abono de la ayuda

Una vez ejecutado el programa/actividad objeto de la ayuda, se presentará la justificación en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/15 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), estableciéndose como plazo máximo para la presentación de dicha justificación, el 15 de noviembre de 2018.

Cuando la justificación se presente con errores o ausencia de documentación, se solicitará la subsanación en los plazos estipulados en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación.

La no presentación de la justificación en los plazos establecidos será considerada una infracción leve y le será aplicado lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, artículo 62, en lo relativo a imposición de sanciones.

La justificación deberá incluir:

- Anexo II (memoria y justificación). Un anexo por cada actividad subvencionada.
- Memoria de cada programa/actividad, que incluirá el listado de los participantes en cada uno de los programas desarrollados (podrá adjuntarse cuanta documentación se considere oportuna).
- Memoria económica con balance de ingresos y gastos (imprescindible incluir las ayudas recibidas por otros Organismos públicos o privados).
- Relación detallada de las facturas presentadas para la justificación de la subvención para cada uno de los programas.
- Facturas en regla correspondientes al gasto realizado, mediante original o copia compulsada (las facturas deberán incluir: nº de factura nombre y apellidos del perceptor/ empresa, NIF/CIF, dirección completa, concepto y fecha del pago, firma del perceptor y sello en caso de ser empresa).
- Un ejemplar de todos aquellos instrumentos de difusión, publicidad o información generados en torno al programa/actividad objeto de la ayuda.
- Enviar mediante correo electrónico a deportes@dipucuenca.es la información de la actividad con todos los detalles de forma previa para poder realizar desde la Diputación la publicidad oportuna, así como su posible seguimiento.
- Reportaje fotográfico de la actividad en formato digital de al menos 20 fotografías que se presentará por cualquier medio incluido el correo electrónico: deportes@dipucuenca.es.

No será justificable la concesión de premios en metálico.

Si los gastos ocasionados para el desarrollo de la actividad subvencionada difirieran de la proyectada inicialmente se reducirá el importe de la ayuda en la misma proporción.

En el momento de la justificación deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Noveno.- Compatibilidad

La subvención será compatible con otras subvenciones, pero como norma general el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar.

Décimo.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de esta Diputación, será de aplicación la citada Ordenanza, pudiéndose llegar a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.

 		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES ORGANIZADORAS DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN CIRCUITOS DIPUTACIÓN 2018	
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA			
1. Datos de la Entidad Local			
Nombre de la Entidad:		CIF:	
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Municipio:	Código Postal:	Teléfono/s:	
E-mail:	Alcalde-Presidente:		
2. Descripción de la prueba			
Denominación de la prueba:		Círculo Diputación: <input type="checkbox"/> Carreras Populares <input type="checkbox"/> MTB <input type="checkbox"/> Bolos <input type="checkbox"/> Duatlón y Montaña <input type="checkbox"/> Orientación <input type="checkbox"/> Frontenis <input type="checkbox"/> Juegos y Deportes Tradicionales	
Lugar de desarrollo:	Fecha y hora:	Participantes Previstos:	
Responsable del programa:		Teléfono:	
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Gastos	
Subvenciones:	Euros	Organización:	Euros
Patrocinadores:	Euros	Monitores/jueces:	Euros
Cuotas:	Euros	Trofeos:	Euros
Otros:	Euros	Otros:	Euros
Ingresos totales:	Euros	Gastos totales:	Euros
Importe solicitado (*) (Campo obligatorio):		Euros.	
3. Relación de documentos aportados por el solicitante			
<input type="checkbox"/> Proyecto deportivo detallado.			
<input type="checkbox"/> Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, incluyendo las ayudas percibidas o previstas.			
4. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
<p>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás Entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</p>			

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firma y Sello del Alcalde-Presidente

				CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES ORGANIZADORAS DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN CIRCUITOS DIPUTACIÓN 2018	
ANEXO II. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN					
1. Datos de la Entidad Local					
Nombre de la Entidad:				CIF:	
Domicilio a efectos de notificaciones:					
Municipio:		Código Postal:		Teléfono/s:	
E-mail:			Alcalde-Presidente:		
2. Descripción de la prueba					
Denominación de la prueba:			Círculo Diputación: <input type="checkbox"/> Carreras Populares <input type="checkbox"/> MTB <input type="checkbox"/> Bolos <input type="checkbox"/> Duatlón y Montaña <input type="checkbox"/> Orientación <input type="checkbox"/> Frontenis <input type="checkbox"/> Juegos y Deportes Tradicionales		
Lugar de desarrollo:		Fecha y hora:		Participantes:	
Responsable del programa:				Teléfono:	
Balance de Ingresos (sin incluir subvención Diputación)			Balance de Gastos		
Subvenciones:		Euros	Organización:		Euros
Patrocinadores:		Euros	Monitores/jueces:		Euros
Cuotas:		Euros	Trofeos:		Euros
Otros:		Euros	Otros:		Euros
Ingresos totales: Euros			Gastos totales: Euros		
Subvención concedida: Euros.					
4. Relación de documentos aportados					
<input type="checkbox"/> Memoria deportiva detallada de la actividad incluyendo listado de participantes.					
<input type="checkbox"/> Clasificaciones de la prueba.					
<input type="checkbox"/> Memoria económica con balance de ingresos y gastos.					
<input type="checkbox"/> Relación de facturas presentadas para la justificación de la subvención. Facturas acreditativas del gasto realizado mediante original o copia compulsada.					
<input type="checkbox"/> Elementos de difusión. Reportaje fotográfico a deportes@dipucuenca.es					
5. Declaración					
D./DÑA. _____, con N.I.F. _____, en representación de la Entidad Local DECLARO:					
- Que se ha realizado la actividad y que todos los datos que figuran en la justificación son ciertos.					
- Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.					
- Que la subvención concedida junto con otras ayudas obtenidas por otras entidades no superan el coste total de la actividad.					
- Que la Entidad está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.					
Asimismo, AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cuenca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones a fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.					

En _____ a _____ de _____ de 2018

Fecha máxima justificación (en horario de 9:00 a 14:00 horas): **15-NOV-2018**Firma y Sello del
Alcalde-Presidente